

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2021/4842 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 117/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena (Jaén).

Hace saber:

Qué no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de septiembre de 2021, sobre aprobación inicial y provisional del expediente de Modificación de Créditos número 117/2021, mediante las modalidades de créditos extraordinarios, con destino a inversiones y que ha de financiarse con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2020 (BOP n.º 186 de fecha 28 de septiembre de 2021). Dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ha resultado definitivo.

A continuación, y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del art. 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, anteriormente citado, se inserta el resumen del citado expediente de modificación de créditos.

APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS AFECTADAS POR LA MODIFICACIONES DE CRÉDITO				
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO
933.600	GESTIÓN DE PATRIMONIO. INVERSIONES REALES. ADQUISICIÓN SOLAR EL MOLINILLO Y CALLE YAGUAS MESSIAS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	0	198.479,75
TOTAL AUMENTO DE CRÉDITO				198.479,75

FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO POR INCORPORACIÓN DEL RTGG
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2019	-	198.479,75
TOTAL AUMENTO			198.479,75

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso

contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Canena, 21 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.